



Factura: 001-002-000026017



20171701009P02247



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701009P02247					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:22)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	17921451200 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 67476-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura  
22/09/17

N° TRAMITE: 67476-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura  
15/04/19 2.1.



1 

ESCRITURA No.	2017	17	01	09	P02247
---------------	------	----	----	----	--------

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 **LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA PONCE PACHANO**

14 **CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

15 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

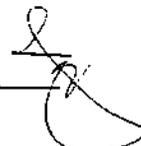
16 **DI: 3 COPIAS**

17 **&\*8\*P.J.&\*8**

18

19 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
20 República del Ecuador, hoy día martes CINCO (05) DE  
21 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí,  
22 DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA,  
23 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparece: La  
24 señorita ROSA ELENA PAREDES DONOSO, soltera, en su  
25 calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
26 Compañía PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA  
27 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, según consta del  
28 nombramiento debidamente legalizado que formará parte

1



**Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito**

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA

1 integrante de esta escritura pública como documento  
2 habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de  
3 edad, legalmente capaz para contratar y obligarse,  
4 domiciliada en Quito, a quien de conocer doy fe y me pide  
5 que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que  
6 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:  
7 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
8 cargo, sírvase incorporar una de **LIQUIDACIÓN**  
9 **VOLUNTARIA** de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA.**  
10 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, al tenor  
11 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**  
12 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública  
13 de liquidación voluntaria, la compañía **PONCE PACHANO**  
14 **CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE**  
15 **SEGUROS**, legal y debidamente representada por su Gerente  
16 General, señora **Rosa Elena Paredes Donoso**, según se  
17 desprende de la copia certificada del nombramiento, y Acta  
18 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que  
19 se agregan como documentos habilitantes. La compareciente  
20 es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad  
21 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito  
22 Metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos punto**  
23 **Uno.-** Mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo  
24 del año dos mil ocho, ante el Notario Undécimo del Distrito  
25 Metropolitano de Quito, doctor **Rubén Darío Espinosa Idrobo**,  
26 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,  
27 el veintitrés de abril del dos mil ocho, se constituyó la  
28 compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA**

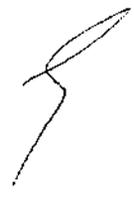


1 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con un capital de  
2 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. -  
3 **Dos punto Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal  
4 de Socios de la compañía PONCE PACHANO CIA. LTDA.  
5 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,  
6 celebrada el veintiséis de julio del dos mil diecisiete, resolvió  
7 por unanimidad de sus socios la liquidación voluntaria y  
8 anticipada de la misma. **TERCERA: LIQUIDACIÓN**  
9 **VOLUNTARIA:** Con los antecedentes expuestos, la  
10 compareciente en la calidad que comparece, en cumplimiento  
11 de sus funciones y en acatamiento de lo resuelto por la Junta  
12 General Extraordinaria y Universal de Socios, llevada a cabo  
13 el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, declara que se  
14 liquida voluntariamente y de manera anticipada, a la  
15 compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA**  
16 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. CUARTA:**  
17 **DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR.-** De conformidad con la  
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
19 mencionada en la cláusula anterior, cuya acta se acompaña,  
20 se designa como Liquidadora a la señora Rosa Elena  
21 Paredes Donoso, quien ejercerá, a su tiempo la  
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
23 para fines de la liquidación. **QUINTA: DOCUMENTOS**  
24 **HABILITANTES:** Se agrega como documentos habilitantes al  
25 presente instrumento los siguientes: a) Cédula de ciudadanía  
26 y certificado de votación de la señora Rosa Elena Paredes  
27 Donoso; b) Nombramiento de Gerente General de PONCE  
28 PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

1 DE SEGUROS, vigente e inscrito en el Registro Mercantil del  
2 cantón Quito; y, c) Acta de la Junta General Extraordinaria y  
3 Universal de Socios de la compañía PONCE PACHANO CIA.  
4 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,  
5 celebrada el veintiséis de julio de dos mil diecisiete. Usted  
6 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
7 estilo para la perfecta validez del presente instrumento., El  
8 compareciente de manera libre y voluntaria solicita que sus  
9 documentos de identidad y todos aquellos sujetos a  
10 confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal,  
11 archivos físicos o electrónicos de los cuales es custodio la  
12 Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
13 Cedulación, sean agregados al presente acto, por lo que  
14 autorizan a la señorita Notaria los agregue como  
15 habilitantes, conforme a lo facultado y dispuesto en el  
16 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de  
17 Identidad y Datos Civiles. **HASTA AQUI LA MINUTA**, la  
18 misma que queda elevada a escritura pública con todo su  
19 valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo  
20 suscrita por el Doctor Esteban De Veintimilla Carrillo,  
21 portador de la matrícula número diecisiete guion dos mil uno  
22 guion doscientos setenta y cuatro del C.N.J.- Para el  
23 otorgamiento de la presente escritura pública, se han  
24 observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos  
25 y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y  
26 leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente a los  
27 comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada  
28 una de las partes de su total contenido, para constancia y en

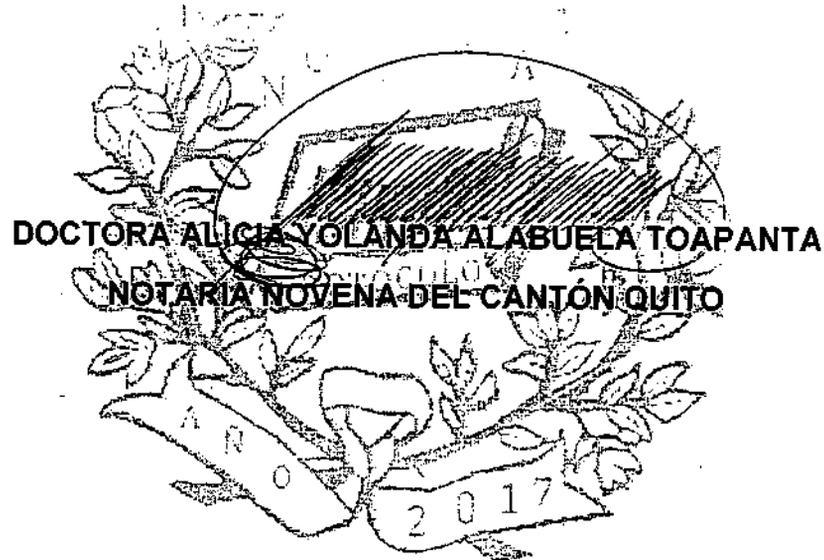


1 fe de ello firma conmigo en unidad de acto, quedando  
2 incorporada en el protocolo de esta Notaria.- De todo lo que  
3 doy fe.-

4  
5   

6  
7  
8 **ROSA ELENA PAREDES DONOSO**  
9 C.C. 121105564

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



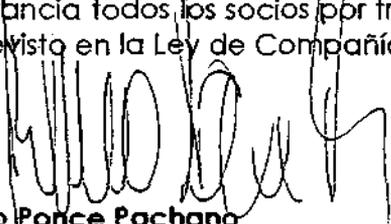
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecisiete, en el domicilio de la compañía situado en la calle Enrique Gangotena N26-154 y avenida Orellana, a las 10h00, se reúnen los socios de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**: señora Rosa Elena Paredes Donoso, propietaria de ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Telmo Ponce Pachano, propietario de doscientos cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside esta Junta General el señor Telmo Ponce Pachano, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa en calidad de Secretaria ad-hoc la señora Rosa Elena Paredes Donoso. El Presidente de la compañía ordena que por Secretaria se constate el quórum. La Secretaria informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: **1.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- y, 2.- DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR.-** La Junta General aprueba el orden del día propuesto, y a continuación pasa a conocer el primero de los puntos, cual es: **1.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-** El Presidente de la compañía expone que por diferentes motivos ha sido imposible cumplir con los objetivos propuestos y las proyecciones establecidas para que la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** pueda desarrollarse y crecer, los cuales fueron planteados al momento de constituir dicha compañía, por lo que plantea a los socios que dada esta situación no se continúe con las actividades previstas en su objeto social y se proceda con la liquidación voluntaria de la compañía según lo previsto en el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo XII, Sección I, de la Ley General de Seguros. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios, y por tanto, del capital social, resuelve que la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** se liquide voluntariamente de manera anticipada por ser conveniente a sus intereses, y a la vez acuerdan autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de liquidación y realice los trámites necesarios para la aprobación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **2.- DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR.-** Sobre este punto, los socios, deliberan sobre este asunto, frente a las palabras del Presidente que expresa que es necesario nombrar al liquidador de la compañía para que se

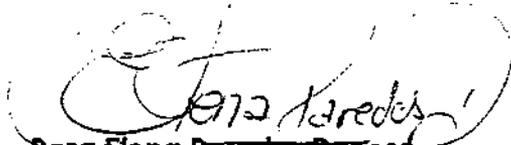




encargue de la liquidación de la sociedad. Al respecto, los socios por unanimidad, resuelven: Designar a la señora Rosa Elena Paredes Donoso, Liquidadora de la compañía, quien ejercerá, a su tiempo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para fines de liquidación. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



**Telmo Ponce Pachano**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**  
**PRESIDENTE - SOCIO**



**Rosa Elena Paredes Donoso**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**  
**GÉRENTE GENERAL - SOCIA**

Quito, 02 de septiembre del 2016

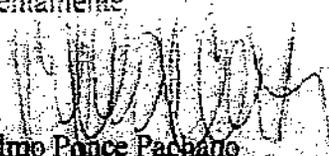
Señorita  
Rosa Elena Paredes Donoso  
Ciudad -

De mis consideraciones:

La Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía Ponce Pachano Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, celebrada el 02 de septiembre del 2016, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de TRES AÑOS y hasta cuando sea legalmente reemplazada.

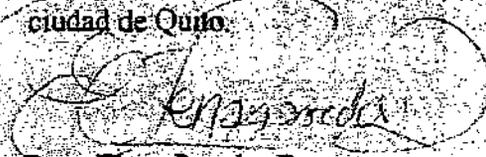
Sus atribuciones constan en el Vigésimo Tercero Primero de los estatutos de la Compañía. Usted tiene la representación legal y extrajudicial de la empresa.

Atentamente



Telmo Ponce Pachano  
PRESIDENTE

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que a esa fecha 02 de septiembre del 2016, he aceptado la elección de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de Ponce Pachano Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, en la ciudad de Quito.



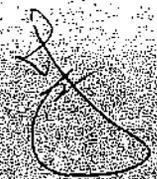
Rosa Elena Paredes Donoso  
c.c. 1711805646  
Quito, 02 de septiembre del 2016

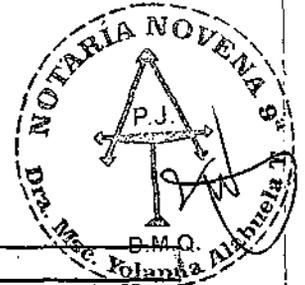
Certifico que la señorita Rosa Elena Paredes Donoso aceptó ante mí la elección de Gerente General de la Compañía Ponce Pachano Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas, en la ciudad de Quito, a 02 de septiembre del 2016.



Telmo Ponce Pachano  
PRESIDENTE

FECHA DE CONSTITUCION: 05 de marzo del 2008 (Notaria 11)  
FECHA DE INSCRIPCION: 23 de abril del 2008  
FECHA DE LA JUNTA: 02 de septiembre del 2016





TRÁMITE NÚMERO: 57958



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41606
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14144
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PAREDES DOMOSO ROSA ELENA
IDENTIFICACIÓN:	1711805646
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 1222 DEL 23/04/2008 NOT. 11 DEL 05/03/2008 - OS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

La foto copia que antecede es fiel compulso de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado en fe de ella confiero lo presente en - 2 - Folios utiles) de 05 SEP 2017 en Quito

*[Handwritten signature]*  
Dra. Yolanda Alvarado  
NOTARIA NOVENA DMO

*[Handwritten signature]*

Dra. Yolanda Alvarado  
Notaria Quito

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711805646

Nombres del ciudadano: PAREDES DONOSO ROSA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAREDES RAFAEL MARIA

Nombres de la madre: DONOSO AIDA GUILLERMINA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JAIME RHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-051-27165



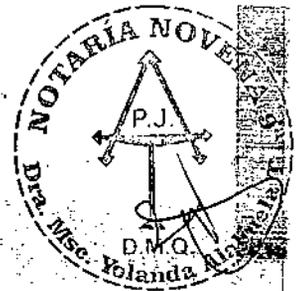
178-051-27165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





SECRETARÍA  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 PAREDES RAFAEL MARÍA  
 DONOSO AICA GUELLER  
 QUITO  
 2018-11-08  
 2018-11-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 TESTIFICACIÓN VOTACIONES  
 171180564-5  
 CIUDADANO  
 PAREDES DONOSO  
 ROSA ELENA  
 QUITO  
 CANTÓN QUITO  
 ZONA URBANA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 171180564-5  
 171180564-5

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 7 DE AGOSTO 2017

041 041-071 1711805646

PAREDES DONOSO ROSA ELENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA  
 PROVINCIAS  
 QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA URBANA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3



*Elena Paredes*

0998031308

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN FOLIAS (11)

Quito de 05 SEP 2017

*Yolanda Alarcón*  
 NOTARIA NOVENA D.M.Q.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑIA PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, sellada y firmada en Quito, a **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**. -

*[Handwritten signature]*



**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091**

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social*";

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, otorgada ante Notaria novena del cantón Quito, el 5 de septiembre de 2017, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-113 de 28 de enero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** a través de certificación No. PADJUP-01-19-2110 de 30 de enero de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Novena del cantón Quito, el 5 de septiembre de 2017, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

*(Firma manuscrita)*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución a la compañía liquidadora de la mencionada sucursal, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

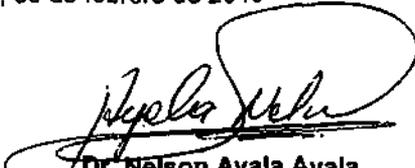
**ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091**

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 de febrero de 2019



**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Expediente No. 600884  
Trámite No. 67476-0041-17  
MACR



Factura: 001-002-000043810



20191701009000664

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701009000664

MATRIZ	
FECHA:	25 DE MARZO DEL 2019, (12:31)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑIA PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2247

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792145120001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00001081
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

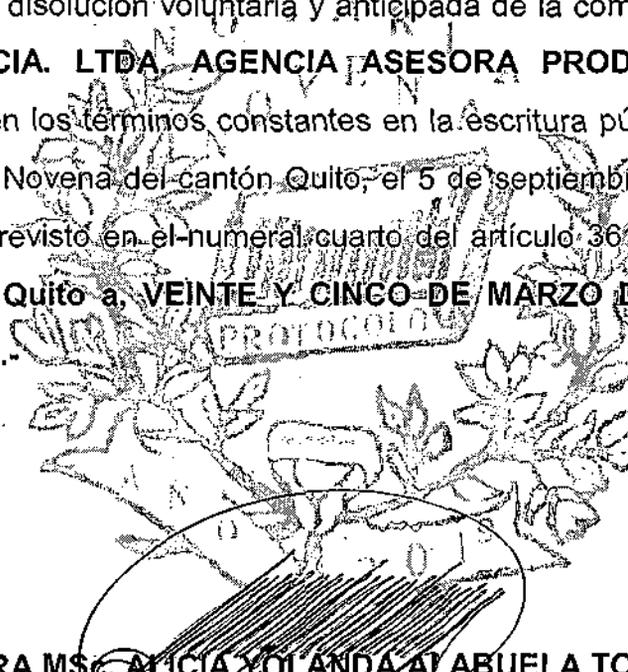
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



RA...

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de **LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada ante mí, doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, Notaria Novena del Cantón Quito, el 5 de septiembre del dos mil diecisiete; la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091, suscrita por el Doctor Nelson Ayala Ayala Subdirector de Disolución, de fecha 6 de febrero del 2019, mediante la cual resuelve: **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Novena del cantón Quito, el 5 de septiembre de 2017, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.- **Quito a VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

  
  
**DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO**



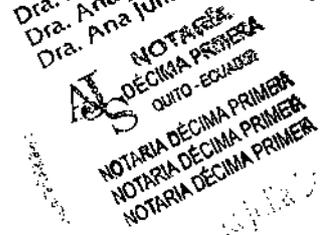
**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.-** Tomé nota de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091, emitida por el Subdirector de Disolución, doctor Nelson Ayala Ayala, el seis de febrero de dos mil diecinueve, en la que resuelve **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Novena del cantón Quito, el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo trescientos sesenta y uno. Dando cumplimiento a dicha resolución, senté razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el cinco de marzo del dos mil ocho.- En Quito a, veinte y seis de marzo del año dos mil diecinueve.

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 003-003-000076312



20191701011000662

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000662

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES DONOSO ROSA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711805646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000662

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES DONOSO ROSA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711805646
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091

  
 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091

**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías, se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, otorgada ante Notaría novena del cantón Quito, el 5 de septiembre de 2017, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-113 de 28 de enero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** a través de certificación No. PADJUP-01-19-2110 de 30 de enero de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 5 de septiembre de 2017, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b). Se notifique esta Resolución a la compañía liquidadora de la mencionada sucursal, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 de febrero de 2019

*Nelson Ayala*  
Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Expediente No. 600884  
Trámite No. 67476-0041-17  
MACR



CERTIFICO - Que el documento que antecede fue  
balado de la www.supercias.gob.ec  
al cual me remito en caso necesario.  
Quito 01 ABR 2019

*Yolanda Alabuena*  
Dra. Yolanda Alabuena  
NOTARIA NOVENA.



TRÁMITE NÚMERO: 21462



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	142136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1800
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711805646	PAREDES DONOSO ROSA ELENA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA / QUITO / 05/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PONCE PACHANO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001091 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 06/02/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1222 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103

